



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 37 de 2022

POR CUANTO: La Resolución 19 del 3 de febrero de 2017, dictada por el titular de este Organismo, establece las normas éticas de los inspectores de las actividades rectoradas por el Ministerio del Comercio Interior.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en el trabajo de inspección estatal dentro del sistema de Comercio Interior, resulta necesario adecuar las conductas éticas y los modos de actuación de los inspectores del Comercio, en correspondencia con los cambios efectuados en el sector y en la economía nacional; lo que exige de los mismos mayor compromiso y transparencia en el desempeño de sus funciones, y en consecuencia derogar la referida Resolución 19 de 2017.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las siguientes:

“NORMAS ÉTICAS DE LOS INSPECTORES DE LAS ACTIVIDADES RECTORADAS POR EL MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR”

1. Mantener una conducta patriótica, ser leales a nuestra historia, la patria y la revolución socialista, poseer sentido de independencia nacional y orgullo por nuestra identidad.
2. Actuar con dignidad y respeto a sí mismo, combatir toda manifestación de individualismo y sumisión, mantener un comportamiento ejemplar en la actividad social, en la vida cotidiana, en el proyecto de vida individual indisolublemente ligado al proyecto social socialista.
3. Cumplir la ley y actuar dentro de los límites de los deberes, atribuciones y funciones que le han sido conferidos al cargo que ejerce.
4. Dedicar los esfuerzos individuales necesarios a su superación técnica y profesional, contribuyendo también a la de su colectivo laboral; propiciar el espíritu de cooperación y colaboración en torno al trabajo en equipos y promover la integración y la participación conjunta en la consecución de las tareas y objetivos.
5. Actuar de manera sincera, sencilla y veraz; expresar juicios críticos y combatir las manifestaciones de doble moral, hipocresía, traición, fraude y mentira, ser autocrítico y crítico.
6. Practicar la solidaridad, demostrar compromisos en ideas y acción con el bienestar de los otros.
7. Respetar la igualdad social, sin discriminación y promover este principio en los ámbitos políticos, económicos y sociales.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 37 de 2022

8. Ser responsable con los compromisos contraídos, propiciar un clima de consagración y nivel de respuesta a las tareas asignadas.
9. Hacer uso del carnet y de su condición de inspector solamente en el ejercicio de sus funciones.
10. Actuar con honradez en todos los ámbitos de la vida, enfrentar las manifestaciones de indisciplinas, ilegalidades o hechos de corrupción y no aceptar de los inspeccionados remuneración, ofrecimiento o concesión alguna.
11. Observar plena discreción sobre los asuntos de su trabajo personal y de la actividad de inspección.
12. Respetar a las personas sobre la base del valor intrínseco del ser humano; tratar a los demás con empatía y comprensión.
13. Desempeñar las funciones dentro del ámbito de su competencia, sin exceder los límites de su autoridad, con rigor profesional y objetividad, de manera que los resultados de su trabajo sean irrefutables.
14. Aceptar como cierto solamente lo que ha verificado e informar con exactitud las deficiencias, violaciones y datos comprobados y en su caso, aplicar o demandar las sanciones que instruya la legislación vigente.
15. Atender las opiniones, juicios y descargos de los inspeccionados, de forma cortés, respetuosa, firme y ejemplar, e informándoles sobre sus derechos y obligaciones.
16. Asumir las dificultades del trabajo con actitud positiva y procurando las mejores soluciones para cumplir las tareas asignadas o acordadas.
17. Actuar en función de desarrollar el buen clima que debe regir las relaciones habituales dentro de su colectivo laboral y fuera de este.

SEGUNDO: El cumplimiento de estas normas éticas se tiene en cuenta para la evaluación del desempeño de los integrantes de los órganos de inspección en el sistema de Comercio Interior.

TERCERO: Se deroga la Resolución 19 del 3 de febrero de 2017 dictada por el titular de este Organismo.

NOTIFÍQUESE a la Directora y a los inspectores de la Dirección de Inspección Estatal de este Organismo y a los directores de las direcciones estatales de Comercio en las provincias.

DÉSE CUENTA a la Contralora General de la República de Cuba, al Secretario General del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Comercio, la Gastronomía y los Servicios, a los gobernadores y al Intendente del municipio especial Isla de la Juventud.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 37 de 2022

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamentos de este Organismo.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2022.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a los 7 días del mes de abril de 2022.